ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV 2026

ACTA Nº 38
RES. Nº 2997/026
EXP. 2024-25-1-005007
PAEMFE/AdqyJur/PN/R

VISTO: La Licitación Pública Nacional N° 07/024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa.

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicha Licitación es la construcción del Liceo N° 8 de Salto, departamento de Salto, cuya adjudicación se dispuso por Resolución Nº 2644/025, Acta Nº 33 de fecha 30 de setiembre de 2025 del Consejo Directivo Central.

II) Que por la citada Resolución, se dispuso la financiación de la obra con cargo a fondos de Endeudamiento Externo y de Contraparte Local del Proyecto 813 del Programa, por un monto de $ 142.424.634 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro), a valores básicos del mes de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	**($)**
OBRA PREVISTA	99.913.864
IVA	21.981.050
LEYES SOCIALES	12.791.391
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	4.995.693
IVA	1.099.053
LEYES SOCIALES	1.643.583
TOTAL	142.424.634

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación

informa que por razones de reprogramación financiera, a efectos de medir y aprovechar los recursos presupuestales, se debe proceder al cambio de fuente de financiamiento parcial del presente contrato administrativo, pasando de Endeudamiento Externo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, por el monto de $ 7.945.117 (pesos uruguayos siete millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete), en los siguientes certificados y mes generador: a) Certificados de avances de obras e imprevistos, junto con sus correspondientes certificados de ajuste por Índice de Costo de la Construcción (ICC), y b) Leyes Sociales cuyo mes generador sea octubre de 2026 (fs. 1639).

II) Que a fs. 1641 luce la Afectación del Gasto N° 3690/2026 por un monto de $ 7.945.117 (pesos uruguayos siete millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 1641).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra referente a la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 para la construcción del Liceo N° 8 de Salto, departamento de Salto, de acuerdo a lo consignado en el Considerando I) de la presente Resolución.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto N° 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2) del referido Decreto.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a los efectos de continuar con los trámites de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN